

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



237

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2372021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 22 SET. 2021

VISTOS: Oficio N° 1179 -2021-2JLP-CSIPI-PI, de fecha 05 de Julio del 2021; MEDIDA CAUTELAR, N° 1745-2020-1-2001-JR-LA, Resolución Judicial N° 01, de fecha 05 de abril del 2021; Informe N° 252-2021/GRP-401000-401300-401320, de fecha 07 de Julio del 2021; INFORME N° 117-2021/GRP-401000-401300-401320, fecha 09 de Setiembre del 2021; Expediente N°0340, de fecha 08 de Septiembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segundo Juzgado de Trabajo de Piura – Corte Superior de Justicia de Piura, emplaza a la SUB GERENCIA REGIONAL CASTILLO COLONNA, la **Medida Cautelar signada con N° 1745-2020-1-2001-JR-LA**, solicitada por el Sindicato Progresista de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura, contra el Gobierno Regional de Piura, mediante la cual se ordena a la entidad demandante Gobierno Regional de Piura, con Conocimiento de la Procuraduría Publica del Gobierno Regional De Piura, cumpla con depositar de manera provisional y mensual el **Bono de Canasta de Alimentos; Incentivo de Racionamiento, Productividad y Bonificación Especial**, beneficio que deberá ser entregado de manera provisional y mensual a partir de la Fecha de la concesión de la presente Medida Cautelar, a los; AMESTAR VALDIVIEZO EMMA VICTORIA; ARCELA MOGOLLON AMELIA JANET; AVILA SAAVEDRA ALBERTO EMILIO; BOULANGGER PANTA MIRIAN CAROLINA; CALDERON GUZMAN HILDA AURORA; CALDERON MORALES KATY DEL PILAR; CAMINO ROMERO LUYIS FELIPE; CHERRES JUAREZ CESAR ALBERTO; CHU YONG LILY CLARA; CRISANTO SEMINARIO JUAN JOSE; CUEVA BASTIDAS EDMUNDO DANTE; FARIAS GUTIERRES REYNALDO; GALLO GUERRERO RENEE ELIZABETH; GARCIA GARCIA YESSICA RAQUEL; GOMEZ ARIZOLA WILFREDO; GONZALES ATOCHE JOSE; GONZALES CORDOVA ANGELINA; GONZALES GOMEZ LUIS DEL PINO; GUERRA DIAZ JOSE ROBERTO; GUEVARA ZAPATA PERCY; HOUGHTON CALLE LUCRECIA ELIZABETH; JIMENEZ CALLE GUIDELMINA; MURILLO FARFAN WILFREDO; NAVARRO BAUTISTA JOSE ALBERTO; NIÑO CAMPOS EDWIN; ORTIZ GARCIA HENRY ALEXANDER; RIOFRIO CURAY WILLIAMS; RUESTA CRUZ MIGUEL ALBERTO; SALAZAR CABRERA LUIS ALBERTO; SANCHEZ MAURICIO ROXILIANA; VILLAREAL OLAYA JORGE.

Que, mediante Informe N° 252-2021/GRP-401000-401300-401320, de fecha 07 de Julio del 2021, El Responsable del Equipo de Personal, realiza la formulación y calculo, tomando como base la nomina, nivel y grupo ocupacional, del personal contratados por Servicios Personales, afiliados al Sindicato Progresista de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura, y recomienda que se derive a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, a fin de que evalúe la disponibilidad de saldos o en su defecto solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del pliego del gobierno Regional de Piura, la asignación presupuestal que corresponde al importe de S/ 1'180,800.00, para cumplimiento de lo indicado en la Medida Cautelar ; así mismo se gestione la formulación, aprobación y trámite administrativo del Acto Resolutivo que disponga el cumplimiento del mandato judicial;

Que, el INFORME N° 117-2021/GRP-401000-401300-401320, fecha 09 de Setiembre del 2021, Remuneraciones del Equipo de Personal, Solicita emitir Acto Resolutivo dando cumplimiento a Medida Cautelar, tomando en consideración lo prescrito por el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 17-93-JUS, que establece que : "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 237-2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 22 SET. 2021

En ese sentido, sobre el caso particular, se deberá continuar con el procedimiento iniciado, para dar cumplimiento al mandato judicial mencionado en párrafos precedentes, Medida Cautelar N° 1745-2020-1-2001-JR-LA, la misma que fue producto, en estricto, de una orden judicial; por ende en ningún caso, debiera la administración apartarse; ni tampoco pretender extender los efectos de dicha medida cautelar, más allá del mandato o para personas que no son parte del proceso judicial.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional; y Secretaria General del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 11 de setiembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenida en LA MEDIDA CAUTELAR, signada con N° 1745-2020-1-2001-JR-LA, Resolución Judicial N° 01, de fecha 05 de abril del 2021; mediante la cual resolvió: "1 Declarar PROCEDENTE la MEDIDA CAUTELAR peticionada por los señores; AMESTAR VALDIVIEZO EMMA VICTORIA; ARCELA MOGOLLON AMELIA JANET; AVILA SAAVEDRA ALBERTO EMILIO; BOULANGGER PANTA MIRIAN CAROLINA; CALDERON GUZMAN HILDA AURORA; CALDERON MORALES KATY DEL PILAR; CAMINO ROMERO LUYIS FELIPE; CHERRES JUAREZ CESAR ALBERTO; CHU YONG LILY CLARA; CRISANTO SEMINARIO JUAN JOSE; CUEVA BASTIDAS EDMUNDO DANTE; FARIAS GUTIERRES REYNALDO; GALLO GUERRERO RENEE ELIZABETH; GARCIA GARCIA YESSICA RAQUEL; GOMEZ ARIZOLA WILFREDO; GONZALES ATOCHE JOSE; GONZALES CORDOVA ANGELINA; GONZALES GOMEZ LUIS DEL PINO; GUERRA DIAZ JOSE ROBERTO; GUEVARA ZAPATA PERCY; HOUGHTON CALLE LUCRECIA ELIZABETH; JIMENEZ CALLE GUIDELMINA; MURILLO FARFAN WILFREDO; NAVARRO BAUTISTA JOSE ALBERTO; NIÑO CAMPOS EDWIN; ORTIZ GARCIA HENRY ALEXANDER; RIOFRIO CURAY WILLIAMS; RUESTA CRUZ MIGUEL ALBERTO; SALAZAR CABRERA LUIS ALBERTO; SANCHEZ MAURICIO ROXILIANA; VILLAREAL OLAYA JORGE. 2 Ordeno a la entidad demandada cumpla con depositar de manera provisional y mensual el BONO DE CANASTA DE ALIMENTOS; INCENTIVO DE RACIONAMIENTO, PRODUCTIVIDAD Y BONIFICACIÓN ESPECIAL; beneficio que deberá ser entregado de manera mensual a partir de la fecha de concesión de la presente medida cautelar, a los trabajadores: AMESTAR VALDIVIEZO EMMA VICTORIA; ARCELA MOGOLLON AMELIA JANET; AVILA SAAVEDRA ALBERTO EMILIO; BOULANGGER PANTA MIRIAN CAROLINA; CALDERON GUZMAN HILDA AURORA; CALDERON MORALES KATY DEL PILAR; CAMINO ROMERO LUYIS FELIPE; CHERRES JUAREZ CESAR ALBERTO; CHU YONG LILY CLARA; CRISANTO SEMINARIO JUAN JOSE; CUEVA BASTIDAS EDMUNDO DANTE; FARIAS GUTIERRES REYNALDO; GALLO GUERRERO RENEE ELIZABETH; GARCIA GARCIA YESSICA RAQUEL; GOMEZ ARIZOLA WILFREDO; GONZALES ATOCHE JOSE; GONZALES CORDOVA ANGELINA; GONZALES GOMEZ LUIS DEL PINO; GUERRA DIAZ JOSE ROBERTO; GUEVARA ZAPATA PERCY; HOUGHTON CALLE LUCRECIA ELIZABETH; JIMENEZ CALLE GUIDELMINA; MURILLO FARFAN WILFREDO; NAVARRO BAUTISTA JOSE ALBERTO; NIÑO CAMPOS EDWIN; ORTIZ GARCIA HENRY ALEXANDER; RIOFRIO CURAY WILLIAMS; RUESTA CRUZ MIGUEL ALBERTO; SALAZAR CABRERA LUIS ALBERTO; SANCHEZ MAURICIO ROXILIANA; VILLAREAL OLAYA JORGE.;



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 237-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 SET. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección Sub Regional de Presupuesto y Planificación, a la Oficina Sub Regional de Administración, y Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia, cautelando los recursos públicos del Estado, para el cumplimiento de lo ordenado en los mandatos judiciales cautelares referidos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento presente Resolución al Procurador Publico Ad Hoc en procesos Laborales para que informe al juzgado sobre el cumplimiento del mandato judicial; a la Oficina Sub Regional de Administración; Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; Dirección Sub Regional de Presupuesto y planificación; Equipo de Personal; así como a Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y, demás Unidades Orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Coloma"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

